



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia fiel del Original

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

Gobierno Reg. Tumbes  
Sec. Gral. Regional  
Trámite Documental  
Folios: 113

# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000391 2011/ GOB. REG. TUMBES - P.

TUMBES, 31 MAY 2011

VISTO:

El Informe Nº 466-2011/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 14 de abril del año 2011, el Informe Nº 84-2011/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH, de fecha 27 de abril del año 2011, el expediente con registro Nº 02974, de fecha 29 de marzo del año 2011 y el Informe Nº 000582-2011-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 20 de mayo del año 2011.

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, mediante expediente con registro Nº 02974, de fecha 29 de marzo del año 2011, la administrada doña YULICSA ESPERANZA GARCIA URBINA, solicita a esta sede regional el reconocimiento de su relación laboral con carácter permanente y se le restituya en el cargo que venía desempeñando como Secretaria V de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tumbes, toda vez que le asiste el Derecho y que cuenta con los requisitos mínimos indispensables para ello.

Que, si bien es cierto conforme se aprecia de las Constancias Certificadas de Pagos y Descuentos obrante en los actuados administrativos, la administrada ha laborado en esta sede regional en calidad de Secretaria V, debe señalarse que su condición laboral se ha mantenido en virtud a contratación en la modalidad de Proyectos de Inversión, sujeta aquella a la conclusión de una obra o labor determinada y en la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios Administrativos (CAS), modalidad contractual que no genera relación laboral entre el



Gobierno Regional Tumbes  
Secretaría General Regional  
154 ciento cincuenta y cuatro  
Folios



# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº000391 2011/ GOB. REG. TUMBES – P.

TUMBES, 31 MAY 2011

empleador y el trabajador, por lo tanto, no existe el derecho a gozar de una estabilidad laboral como erróneamente lo señala la administrada.

De otro lado, el artículo 2º de la Ley Nº 24041, establece: "No están comprendidos en los beneficios de la presente ley los servidores públicos contratados para desempeñar: 1.- Trabajos para obra determinada; 2.- Labores en proyectos de inversión, proyectos especiales, en programas y actividades, técnicas, administrativas y ocupacionales.."; por lo tanto, estando a la norma jurídica antes mencionada, queda claro que no le asiste el derecho laboral alegado, pues en el desempeño de labores por proyectos de inversión no existe estabilidad laboral alguna, en consecuencia debe desestimarse lo peticionado por el administrado.

Sin perjuicio de lo antes mencionado, debe tener en cuenta que el Contrato de Administración de Servicios (CAS), es una modalidad contractual de la Administración Pública, privativa del Estado, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera no autónoma, entendida esta como prestación de servicios que realiza una persona a favor de una Entidad Pública de manera dependiente, sin que ello implique un vínculo laboral con la Entidad.

Esta modalidad contractual se rige por normas del derecho público y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones que establece el Decreto Legislativo Nº 1057 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM.

Que, mediante Informe Nº 000582-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-ORAJ, de fecha 20 de mayo del año 2011, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, es de opinión que se declare **INFUNDADO** la solicitud formulada por la administrada doña YULICSA ESPERANZA GARCIA URBINA, sobre reconocimiento de carácter permanente de la relación laboral desempeñada con esta sede regional.

Gobierno Regional Tumbes  
Secretaría General Regional  
153 *cientos*  
Folios *cincuenta y tres*





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"



*Osorio*

Tec. Adm. Alberto Sigifredo Peña García  
Jefe de Trámite Documentario

# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000391 2011/ GOB. REG. TUMBES - P.

TUMBES, 31 MAY 2011

Gobierno Reg. Tumbes  
Sec. Gral. Regional  
Trámite Documentario  
Folios: 111

Estando a lo informado, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, en cumplimiento de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Ley N° 27867, y sus modificatorias, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR INFUNDADO la solicitud formulada por la administrada doña YULICSA ESPERANZA GARCIA URBINA, sobre reconocimiento de carácter permanente de la relación laboral desempeñada con esta sede regional, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución con conocimiento de la interesada y las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Gobierno Regional Tumbes  
*Gerardo Fidel Vinas Dioses*  
Gerardo Fidel Vinas Dioses  
PRESIDENTE REGIONAL

Gobierno Regional Tumbes  
Secretaría General Regional  
152 ciento cincuenta  
Folios cincuenta